Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA PRORROGA AUTOMATICA CON
SOC. ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A.

Decreto Nº 509

Chillán Viejo, 12 FEB 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, Nº 7 punto7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 Y 499 DEL 09.12.2008 Y 16.02.201, mediante los cuales se nombran y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 308 del 27.01.2016 que establece subrogancias automáticas de las Unidades Municipales

El contrato vigente de fecha 27 de marzo de 2012, el que se extiende renovado por doce meses y así sucesivamente por periodos iguales, según cláusula número 11 del mismo contrato. Decreto Alcaldicio Nº 2125 del 27 de marzo de 2012.

El Decreto de Prórroga automática Nº 940 del 08 de febrero de 2013.

El Decreto de Prórroga automática Nº 1045 del 26 de febrero de 2014.

El Decreto de Prórroga automática Nº 6285 del 03 de diciembre de 2015.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A., le correspondió la instalación de 02 ascensores, solicitados por la empresa CONSTRUCTORA SALFA, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. es la única representante en Chile.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia.

La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para los ascensores del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.

Lo señalado en el Art. Nº 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud).

BIEN/SERVICIO	Mantención y Reparación Ascensores Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A., le correspondió la instalación de 02 ascensores, solicitados por la empresa CONSTRUCTORA SALFA, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. es la única representante en Chile
PROVEEDOR	SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT. 93.565.000-3, domiciliado en Avda. Nueva Providencia Nº 1901, piso 14º, comuna de Santiago
CONCLUSION	Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia. La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para los ascensores del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, Nº 7 punto7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

Marina Balbontin Riffo
Directora Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

DECRETO

1.- **APRUÉBASE PRORROGA** con SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT. 93.565.000-3, domiciliado en Avda. Nueva Providencia Nº 1901, piso 14º, comuna de Santiago, el cual regirá desde el 01 de enero de 2016 al 31de diciembre 2016.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/cgf
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Secretaria Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. Salud. Jefe Administración Depto. de Salud.